

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

000744

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE LA EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 01 DIC 2014

VISTOS:

1) la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) el Decreto 1574, de 1971, que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 3) la Ley Orgánica Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 4) la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 5) el Decreto Supremo Nº 156, de de 2014, del Ministerio de Educación; 6) la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

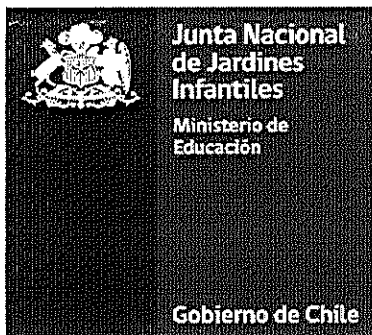
CONSIDERANDO:

1º) Que, con fecha 1 de octubre de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad Metropolitana de la Educación suscribieron un convenio de colaboración, que busca sentar las bases e iniciar un proceso de colaboración mutua entre ambas entidades, aunando esfuerzos con el objeto de llevar a cabo iniciativas en el ámbito cultural, social y educacional, fomentando acciones de formación, prevención y capacitación.

2º) Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio del referido convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad Metropolitana de la Educación, conjuntamente con el anexo complementario del mismo.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad Metropolitana de la Educación, con fecha 01 de octubre de 2014, cuyo texto es del tenor siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

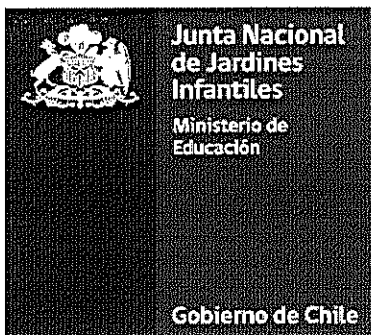
En Santiago de Chile, a 1 de octubre de 2014, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut. 60.910.047-8, en adelante la "UMCE", representada por su Rector, don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, profesor de castellano, chileno, cédula nacional de identidad número 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut. 70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña **DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA**, cédula nacional de identidad número 9.055.374-7, ambos domiciliados en Calle Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Santiago de Chile, han acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Institución del Estado creada por la Ley N° 17.301, que la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

Su misión consiste en entregar educación parvularia de calidad en Chile preferentemente a niños y niñas menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad social para contribuir con el desarrollo educativo integral de la primera infancia, valorando y apoyando a las familias como primer agente educativo a través de programas de atención administrados en forma directa y por terceros.

Por su parte, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación es una Institución estatal y pública, cuya misión consiste en servir a los propósitos de la educación, en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente - inicial y continua - para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno.

SEGUNDO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles implementó el año 1994 el programa de extensión horaria en el nivel sala cuna, y posteriormente en el año 1996, se amplió a los niveles medios y transición.



El referido programa surgió de la necesidad de muchas madres trabajadoras de contar con salas cuna y jardines infantiles que proporcionaran un servicio de jornada extendida, y en consecuencia, les permitiera compatibilizar el mundo laboral con la maternidad, asegurando este programa la atención integral de sus hijos e hijas.

La extensión horaria, es un beneficio gratuito que ofrece el *Programa Educativo Jardín Infantil Clásico*, dirigido principalmente a niños y niñas de madres que trabajan y/o estudian, prolongando la jornada de atención desde las 16:30 horas hasta las 19:00 horas.

El objetivo del referido programa es, favorecer atención educativa integral y el cuidado a los párvulos matriculados cuyas madres o encargadas trabajan y/o estudian ofreciendo un servicio de extensión en la jornada de los jardines infantiles clásicos JUNJI.

El programa se desarrolla actualmente, en una o dos salas del establecimiento, dependiendo del número de lactantes y párvulos inscritos. Cada grupo de párvulos está a cargo de una Técnico en Educación Parvularia, quién desarrolla actividades pedagógicas, centradas en lo lúdico, asesoradas por una Educadora de Párvulos, la que es responsable de la planificación de las actividades y evaluaciones del proceso.

Para participar en el programa se realiza un sistema de selección focalizado en:

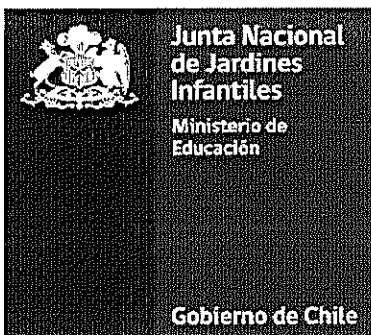
- I. Hijas/os de madres o curadoras que desempeñan alguna actividad laboral remunerada;
- II. Hijas/os de madres o curadoras que tienen la calidad de estudiantes;
- III. Padre o curadores que tienen la responsabilidad del cuidado de sus hijos e hijas y que desempeñan alguna actividad laboral remunerada.

Estos criterios de focalización se centran en aquellas familias que no cuentan con una red de apoyo que pueda hacerse cargo en forma responsable de sus hijos e hijas.

TERCERO: El presente convenio busca sentar las bases e iniciar un proceso de colaboración mutua entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aunando esfuerzos con el objeto de llevar a cabo iniciativas en el ámbito cultural, social y educacional, fomentando acciones de formación, prevención y capacitación.

El presente convenio de colaboración, tiene como finalidad fortalecer el programa de extensión horaria con la implementación de talleres de ciencia y arte integrado, de tal modo, de generar instancias de goce, recreación, desarrollo de la imaginación y creatividad de los niños y niñas que asisten a los jardines infantiles que en el presente acuerdo se indicarán.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.



Con la implementación del taller, se pretende expandir la expresión y creatividad, desarrollando la originalidad y propuestas novedosas en espacios organizados estéticamente, como asimismo, compartir experiencias que promuevan el goce que se ejerce en los actos creativos y desarrollando experiencias que favorezcan la sensibilidad y la autoexpresión de los niños y niñas.

En síntesis y reforzando lo anteriormente señalado, se busca que las niñas y niños aprendan a expresar y recrear la realidad adquiriendo sensibilidad estética, apreciación artística y capacidad creativa a través de distintos lenguajes artísticos que le permiten imaginar, inventar y transformar desde sus sentimientos, ideas y experiencias, además de descubrir y conocer activamente el medio natural desarrollando actitudes de curiosidad y comprensión de su medio.

CUARTO: El diseño de los talleres estará a cargo de alumnos y profesores de la UMCE, específicamente de las carreras de la Facultad de Artes y Educación física, Facultad de Ciencias, los que serán asesorados y evaluados por el equipo técnico del Departamento Técnico de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El mencionado diseño, deberá contemplar talleres aptos y pertinentes a la edad de los niños/as 0 a 2 años, y 2 a 5 años respectivamente, y se implementará en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, de lunes a viernes, con un plan piloto (aprobado en términos técnicos pedagógicos por JUNJI).

El detalle del programa de la extensión horaria, el diseño del taller y su ejecución se adjunta al presente convenio mediante un anexo complementario.

QUINTO: La actividad antes descrita, se implementará progresivamente de acuerdo a las siguientes fases:

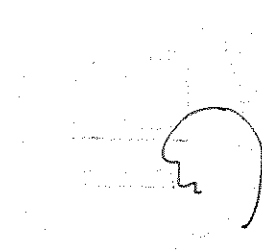
I.-Primera fase: "Sensibilización y planificación"

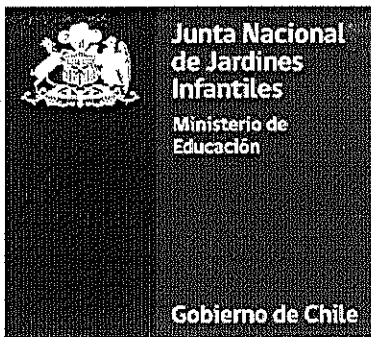
En esta fase se definirán los talleres con la asesoría del equipo técnico Sección Currículum, y se evaluará factibilidad y pertinencia. La referida fase se estructurará de la siguiente forma:

- I.- Reuniones con docentes, estudiantes a cargo del proyecto y personal de los jardines infantiles de la muestra.
- II.- Información y participación de las familias de los párvulos.

II.-Segunda fase "Implementación"

Se desarrollará el Programa acorde al diseño elaborado, realizando un seguimiento del Departamento Técnico y reuniones de coordinación con los participantes.





III.-Tercera fase "Evaluación de experiencias"

Consiste en una evaluación final a efecto de determinar su pertinencia y continuidad de la propuesta.

El plan piloto del referido taller se realizará en los siguientes jardines infantiles clásicos de administración directa JUNJI:

I.- Jardín infantil "Áreas Verdes", código GESPARGU 1312009, ubicado en Guillermo Mahnn N° 1355, de la comuna de Ñuñoa.

II.- Jardín infantil "Nido de cóndores", código GESPARGU 13122004, ubicado en calle 33 N° 6690, Población La Faena 1, de la comuna de Peñalolén.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá extender y ampliar el referido taller a otros establecimientos de educación parvularia, previo informe favorable de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual deberá incorporarse al presente convenio mediante el correspondiente anexo, conjuntamente con el acto administrativo aprobatorio del mismo.

SEXTO: Se deja establecido que, en el cumplimiento y desarrollo del presente convenio y específicamente en lo que dice relación con la intervención directa que tendrán los alumnos(as) y profesores (as) con los niños y niñas de los jardines infantiles antes indicados, sólo podrán interactuar dos alumnos (as) y un profesor (a), supervigilados, coordinados y apoyados por el equipo técnico del jardín infantil de JUNJI, de manera de resguardar la integridad síquica y física de los niños y niñas asistentes al taller.

Además de lo anteriormente señalado, el equipo de JUNJI deberá cumplir con el deber de informar de la realización del taller de extensión horaria a los padres y madres apoderados de los niños y niñas asistentes de los establecimientos antes indicados.

La UMCE deberá enviar previamente a JUNJI, una nómina con la individualización completa (nombre completo y cédulas de identidad) de los alumnos (as) y profesor (a) que participarán de la actividad antes descrita.

La referida nómina deberá ser enviada previamente para dar cumplimiento a los protocolos internos del Servicio, y a lo establecido en la ley 20.594.

Una vez verificado lo anterior, se podrán iniciar las actividades en los jardines infantiles antes singularizados.



Lo señalado en la presente cláusula es un requisito esencial del presente convenio, de manera que, en caso de existir incumplimiento por parte de la UMCE, faculta a JUNJI para poner término unilateral al acto, sin mediar plazo de previo aviso.

El solo incumplimiento de lo antes señalado, es causa suficiente para proceder al término anticipado del convenio.

SEPTIMO: Que, el presente convenio tendrá una duración de un año, el cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes por otro periodo igual.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio mediante comunicación formal dirigida al domicilio registrado en el presente convenio, otorgada a lo menos, con treinta días de anticipación a la fecha fijada para el término, salvo lo dispuesto en la cláusula sexta.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá formalizarse mediante una petición formal escrita dirigida a las autoridades que suscriben el presente acto, en donde conste el motivo fundado del cambio, lo cual deberá materializarse posteriormente en una modificación de convenio y dictación del correspondiente acto administrativo aprobatorio.

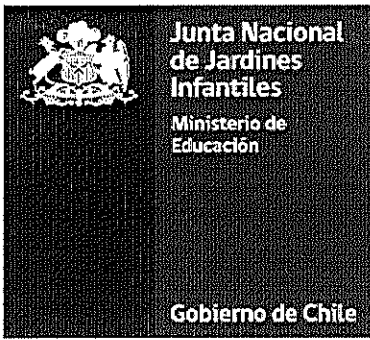
OCTAVO: Que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

NOVENO: La personería jurídica de don Jaime Espinosa Araya, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo N° 0378/2013, del Ministerio de Educación.

La personería jurídica de doña Desirée López de Maturana Luna, para comparecer en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en el Decreto Supremo N° 156 de 2014, del Ministerio de Educación.

DECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

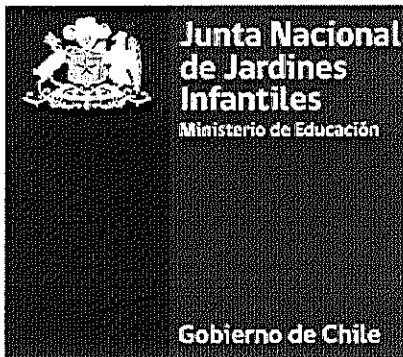
Firmaron el presente convenio doña **DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA**, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.



II.- **APRUÉBASE** el anexo complementario del convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad Metropolitana de la Educación, con fecha 01 de octubre de 2014, cuyo texto es del tenor siguiente:

ANEXO COMPLEMENTARIO

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



Proyecto de Extensión horaria "Jugando y creando en el jardín infantil"

I Antecedentes generales

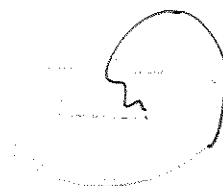
El programa extensión horaria se inició el año 1994 en el nivel sala cuna, y en el año 1996, se amplió a los niveles medios y transición.

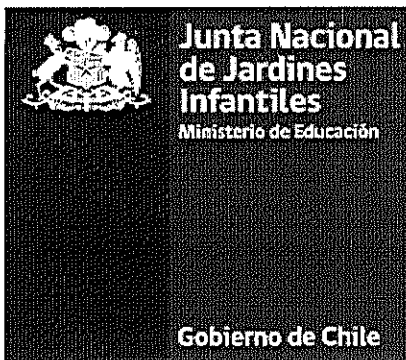
Surgió como una necesidad de muchas madres trabajadoras de contar con jardines infantiles que proporcionaran un servicio de jornada extendida y les permitiera desempeñarse en el mundo laboral asegurando la atención integral de sus hijos e hijas.

La extensión horaria, es un beneficio gratuito que ofrece el *Programa Educativo Jardín Infantil Clásico*, a los niños y niñas de madres que trabajan y/o estudian, prolongando la jornada desde las 16:30 horas hasta las 19:00 horas.

Es importante recalcar que, la Institución focaliza prioritariamente su atención en los hijos e hijas de madres o encargadas que trabajan y/o estudian. En el último estudio (año 2013) de actividad laboral, se indica que un 71,2% % de las madres o encargadas de los párvulos matriculados, trabajan y estudian, por tanto, se hace necesario el funcionamiento del servicio de la extensión horaria.

El objetivo del programa es, favorecer atención educativa integral y el cuidado a los párvulos matriculados cuyas madres o encargadas trabajan y/o estudian ofreciendo un servicio de extensión en la jornada de los jardines infantiles clásicos de JUNJI. Este se desarrolla actualmente en una o dos salas del establecimiento, dependiendo del número de lactantes y párvulos inscritos. Cada grupo de párvulos está a cargo de una Técnico en Educación Parvularia, quién desarrolla actividades pedagógicas, centradas en lo lúdico, asesoradas por una Educadora de Párvulos, la que es responsable de la planificación de las actividades y evaluaciones del proceso.





A nivel nacional hay 234 Jardines Infantiles Clásicos con extensión horaria. En la región Metropolitana hay 83 Jardines Infantiles Clásicos que implementan este programa, distribuidos en 1.561 niños y niñas del nivel sala cuna y 4.320 párvulos correspondientes a los niveles medios y transición.

El personal de la extensión horaria es la responsable de su funcionamiento y puede invitar a madres colaboradoras quienes participan como agentes educativos, colaborando en algunas actividades educativas y regulares, en conjunto con el personal JUNJI, sin recibir aportes monetarios por esta colaboración.

Durante el desarrollo de las actividades, los niños y niñas reciben una colación con los aportes calóricos determinados para su edad.

Para participar en el programa se realiza un sistema de selección, focalizando en: hijas/os de madres o encargadas que desempeñan alguna actividad laboral remunerada; hijas/os de madres o encargadas que tienen la calidad de estudiantes; padre o encargados que tienen la responsabilidad del cuidado de sus hijos e hijas y que trabajen.

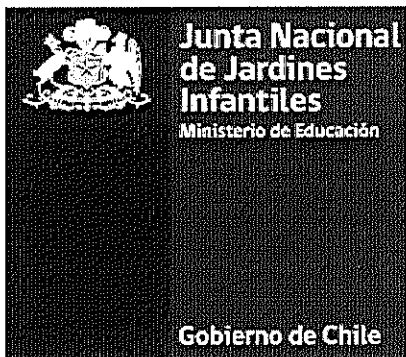
Estos criterios tienen su focalización en aquellas familias que no cuenten con una red de apoyo que pueda hacerse cargo en forma responsable de sus hijos e hijas.

Es importante tener presente que, la madre puede si lo solicita retirar a su hijo/a antes del término de la extensión horaria, adecuando el horario de salida del párvulo de acuerdo a la jornada laboral de la madre, así se está favoreciendo el tiempo de contacto y el lazo afectivo entre el párvulo y su madre.

El programa ha sido valorado por la comunidad en cuanto, ofrece una alternativa a las madres trabajadoras y/o estudiantes de cuidado y educación a los niños y niñas, en horarios donde éstas, ejercen otras funciones. Así también, se constituye en un espacio de desarrollo y aprendizaje a sus hijos en un ambiente cuidado, protegido e intencionado.



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.



En este contexto, la madre puede trabajar tranquila, aportando al ingreso familiar, mientras sus hijos, juegan, se entretienen y aprenden con adultos responsables.

No obstante sus fortalezas, se pretende enriquecer el programa y el nivel de experiencias de los niños y niñas, incorporando talleres de carácter artístico, ofreciendo de este modo, una alternativa distinta al funcionamiento de la jornada habitual.

II Fundamentación:

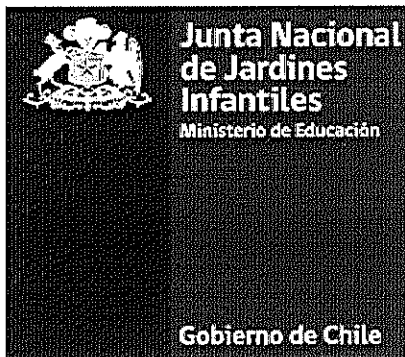
El tema de las mujeres trabajadoras, es un tema de país, por el cual se han implementado iniciativas para favorecer la integración económica y social de la mujer. Esto permite la generación de ingresos económicos que satisfacen las necesidades de los integrantes del grupo familiar, aumentando además el bienestar familiar.

Consecuente con esta situación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante convenio de colaboración intersectorial con el Servicio Nacional de la Mujer, respaldó esta iniciativa, creando una modalidad de atención en jornada extendida en los jardines infantiles clásicos, que proporciona facilidades a las mujeres para integrarse al trabajo con mayor tranquilidad. Esta iniciativa es una alternativa de apoyo al desarrollo y protección de la infancia, previniendo y disminuyendo las situaciones de riesgos que ocurren cuando niños y niñas quedan sin el cuidado de un adulto responsable.

Por otra parte, existe una política nacional de apoyo de jardín infantil para madres trabajadoras y está incorporado en el programa de gobierno actual.

Se pretende expandir la expresión y creatividad, desarrollando la originalidad y propuestas novedosas en espacios organizados estéticamente. Así también con experiencias que promuevan el goce que se ejerce en los actos creativos. Significa desarrollar experiencias que favorezcan la sensibilidad y la autoexpresión.





III Propósito

Fortalecer la propuesta del programa extensión horaria con la implementación de talleres de arte integrado, de tal modo, de generar instancias de goce, recreación, desarrollo de la imaginación y creatividad.

IV Objetivos generales.

Niños/as

- Expresar y recrear la realidad adquiriendo sensibilidad estética, apreciación artística y capacidad creativa a través de distintos lenguajes artísticos que le permiten imaginar, inventar y transformar desde sus sentimientos, ideas y experiencias.
- Descubrir y conocer activamente el medio natural desarrollando actitudes de curiosidad y comprensión de su medio.

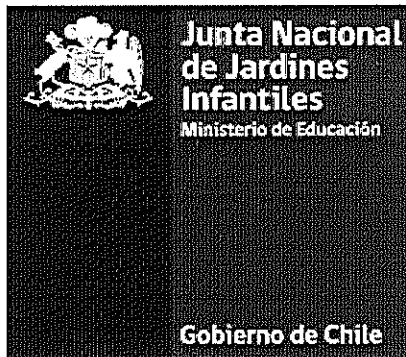
Universidad

Extender la labor universitaria colaborando con proyectos educacionales de jardines infantiles.

V Talleres sugeridos Recursos/ Talleristas

Niveles	Talleres sugeridos	Talleristas
Sala cuna Nivel heterogéneo	Motricidad y juego.	Docentes y estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física.
	Taller Música	Docentes y estudiantes carrera Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Musical.
	Taller de arte	Docentes y estudiantes de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes Visuales.
	Taller de juguetes	Docentes y estudiantes de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Artes visuales.





VI Destinatarios:

Niños y niñas de 0 a 5 años de dos jardines infantiles clásicos de la comuna de Ñuñoa y Peñalolen.

Nombre	Código	directora	Grupos	Dirección	Comuna	Fono
Áreas Verdes	13120009	Petronila Gonzalez	2	Guillermo Mahnn1355	Ñuñoa	22384723
Nido de cóndores	13122 004	Edith Vera Riveros	2	Calle 33Nº 6690 pob. La Faena 1	Peñalolén	22784004

VII Programa, Días y horario

El programa se desarrollará en dos jardines infantiles clásicos de la comuna de Ñuñoa y Peñalolén, en una experiencia piloto de lunes a viernes en un bloque horario correspondiente a la jornada de extensión horaria.

Se organizarán los horarios considerando día y hora en que se realizará el taller contemplando aproximadamente una hora.

En el horario convenido, se presentarán los alumnos(as) y profesor de UMCE, quienes firmarán su asistencia.

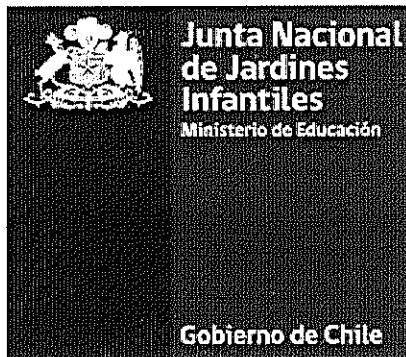
VII Diseño, implementación y evaluación de los talleres.

El diseño de los talleres estará a cargo de estudiantes de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación de Santiago (UMCE), específicamente de carreras de la Facultad de Artes y Educación física, los que serán asesorados y evaluados por el equipo técnico del Departamento Técnico de la Dirección Nacional de JUNJI.

El diseño deberá contemplar talleres pertinentes a la edad de los niños/as 0 a 2 años y 2 a 5 años.

El proyecto piloto se implementará en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014.





VIII Fases del proyecto

Fase 1. Sensibilización y planificación.

Contempla:

Reuniones con docentes, estudiantes a cargo del proyecto y personal de los jardines infantiles de la muestra.

Información, participación y consentimiento de las familias de los párvulos.

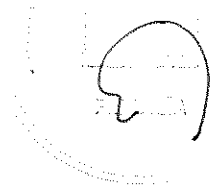
En esta instancia se definirán los talleres con la asesoría del Equipo técnico sección curriculum y se evaluará factibilidad y pertinencia.

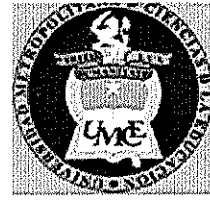
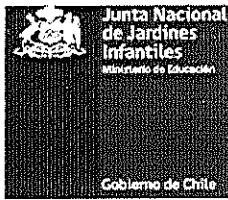
Fase 2. Implementación

Se desarrollará el programa acorde al diseño elaborado, realizando un seguimiento del departamento técnico nacional y regional y reuniones de coordinación con los participantes.

Fase 3. Evaluación experiencia

Se realizará una evaluación final de la experiencia para determinar su pertinencia y continuidad de la propuesta.

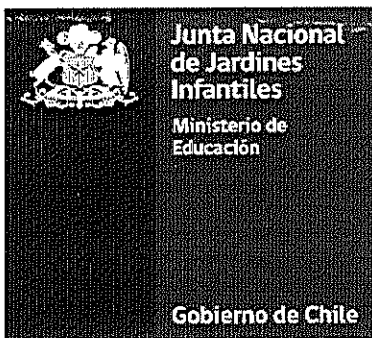




PLANIFICACION TALLER PROGRAMA EXTENSION HORARIA

Jardín Infantil				
Grupo				
Técnica Encargada				
Nombre del Taller				
Mes	Octubre			
Días realización Taller				
Profesor Responsable			Mail	
	Rut	Teléfono		
Estudiantes Participantes			Mail	
	Rut	Teléfono		
	Rut	Teléfono		
	Rut	Teléfono		
Objetivo del taller				
Descripción del taller				
Metodología				
Materiales implementación				







III.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a Universidad Metropolitana de la Educación, de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880, por carta certificada, al domicilio ubicado en avenida José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile.

IV.- **INCORPÓRESE** al presente acto administrativo el convenio transcrito en el primer resolutivo, suscrito por la Universidad Metropolitana de la Educación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conjuntamente con su anexo complementario.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DESIREE LÓPEZ DE MATURANA L.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



DLdML/LM/MJS/MIGZ/EASS/eass/migz
DISTRIBUCIÓN

- Universidad Metropolitana de la Educación.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento Técnico
- Archivo Departamento Fiscalía.
- Oficina de Partes.
- Ingreso 885 N°3, 2014.

